



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Actualización 2020



1. ANTECEDENTES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, de la regulación contenida en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) fue aprobado por Orden ministerial de fecha 20 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES 2018-2020 del MSCBS debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización debe realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio presupuestario pero debido a la especial que estamos atravesando situación derivada de la pandemia COVID-19 se solicitó el 15 de abril una prórroga firmada por el Subsecretario del Ministerio de Sanidad por lo que la emisión de la actualización ha tenido lugar más tarde de lo fecha legalmente establecida.

Las subvenciones contempladas en el presente PES se engloban en objetivos que se corresponden con el Ministerio de Sanidad.



Estos objetivos elaborados por el Ministerio de Sanidad reflejan los grandes retos de la organización y recogen valores constitucionales como el derecho a la sanidad, así como principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de objetivos es la siguiente:

Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none">✓ Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención socio-sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.✓ Determinación de la cartera de servicios y de productos del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la salud que garantice la equidad, calidad y cohesión del mismo.✓ Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
-----------------------------------	--

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales, así como factores económicos y sociales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD.

La actualización se encuentra condicionada por varios factores:

- Existe una situación de prórroga presupuestaria (se ha prorrogado los presupuestos de 2018) que condiciona las actuaciones en todas las áreas de la actividad administrativa.
- Como consecuencia de dicha prórroga presupuestaria se ha de mencionar la existencia de un calendario semestral de planificación de determinadas partidas presupuestarias, así como un procedimiento reglado de autorización de los gastos incluidos en los mismos (Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los PGE de 2019; de fecha 27 de diciembre de 2019; y Orden HAC/46/2020, de 20 de enero).
- Como consecuencia de la formación del nuevo gobierno se ha producido una reorganización administrativa general, así el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales supone la división del anterior Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en tres nuevos departamentos, siendo uno de ellos el Ministerio de Sanidad que el Real Decreto 454/2020, de 10 de marzo, desarrolla su estructura orgánica básica.



Además de estos factores la actualización del PES para el año 2020 ha sido elaborada teniendo en cuenta las recomendaciones de Informe al Plan Estratégico de Subvenciones (código 2019/172) elaborado por la Intervención delegada.

- De esta manera se recogen las transferencias corrientes y las transferencias de capital correspondientes a subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas en virtud del artículo 86 que en el informe anterior se excluyeron.
- Además esta actualización, oídas las recomendaciones de la Intervención Delegada, incluye un apartado denominado “Objetivos estratégicos del PES del Ministerio de Sanidad” que no se recogían en Informe anterior , donde se detallan los objetivos estratégicos del PES, así como el impacto o efecto que se busca con ellos.

Finalmente, la elaboración del PES se ha elaborado teniendo en cuenta la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos

- Esto supone que se ha procedido a elaborar una nueva estructura que recoja de manera más extensa los contenidos que la normativa en subvenciones determina y unos criterios que pretenden ser de ayuda a la hora de su interpretación y facilitar la comprensión del grado de avance y la consecución de la actividad subvencional del Departamento.
- Dicha guía fue remitida a los centros gestores para que supieran los criterios en torno a los cuales se debía actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones y hacer más efectiva la recogida de información con el propósito de hacerla más intuitiva para su interpretación.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2020 incluye **39 líneas** de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos del Departamento, por un importe de **232.930.528** euros de acuerdo con la siguiente distribución:

SANIDAD	Nº Subvenciones	Excepcionadas
D. G. DE SALUD PUBLICA E INNOVACION	7	1
DIRECCION GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA	3	0
D.G. PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	7	0
INGESA	2	0
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	3	0
AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	11	5
TOTALES....	33	6

A continuación, se detalla la información resumida de las líneas de subvención con los importes correspondientes para el ejercicio 2020.



DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN			
26.07.313B.486	1	Programas de prevención y control de la infección por VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.	2.000.000
26.07.313B.453	2	Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.	1.010.000
26.07.313B.484	3	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.	18.000
26.07.313B.488	4	Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares.	60.110
26.07.313B.454	5	A CC.AA. para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y vigilancia en salud.	2.818.070
26.07.313B.457	6	A CC.AA. para el desarrollo del plan anual de trabajo en la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.	2.818.070
26.07.313B.458	7	A CC.AA. para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS.	2.006.950
TOTAL.....			10.731.200
APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)			
26.07.313B.491	8	A la Oficina de la Organización Mundial de la Salud.	767.000
TOTAL.....			767.000
TOTAL.....			11.498.200



DIRECCION GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA			
26.09.313A.450	1	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)	1.750.000
26.09.313A.451	2	Transferencia a CC.AA. para financiar gastos de personal para desarrollar la política de Cohesión Sanitaria y Formación continuada en el uso racional de medicamentos.	205.943.538
26.09.313A.452	3	Transferencia a CC.AA. para toda clase de gastos para el desarrollo del Plan Nacional de Donación de médula ósea	
TOTAL.....			207.693.538



DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS			
26.18.231A.483	1	Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).	3.000
26.18.231A.481 26.18.231A.482	2	Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). *	996.490 3.000
26.18.231A.492	3	Ayudas a Organismos Internacionales en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.	3.000
26.18.231A.781	4	Ayudas a proyectos de investigación.	609.790
26.18.231A.458	5	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas	3.000
26.18.231A.462	6	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.	3.000
26.18.231A.451 26.18.231A.452 26.18.231A.454 26.18.231A.456	7	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas. (Exceptuada por el Centro Gestor en virtud de Art. 86 de la LGP.	3.270.160 3.962.630 1.033.290 1.253.320
TOTAL.....			10.138.190



INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA			
902.2223.487.75	1	A la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el centro de transfusión del área sanitaria de Melilla dependiente del INGESA.	60.000
902.2591.480.0	2	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.	73.020
TOTAL.....			133.020



ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES			
26.04.311O.481	1	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos y la formación.	2.059.170
26.04.311O.481	2	Subvenciones destinadas a incentivar la formación en el ámbito de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.	0
26.105.313D.480	3	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	67.410
TOTAL.....			2.126.580

Se adjunta nota enviada por el Centro Gestor



Punto 1: “En la aplicación presupuestaria 26.04.3110.481 dotada con un crédito de 2.059.170 euros se destinan a dos líneas de subvención distintas, una “Subvenciones destinadas a incentivar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células” y la otra línea de subvención “Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos” por lo que se solicita su explicación.”

Respuesta: Las líneas estratégicas que persiguen las subvenciones se pueden resumir en dos apartados:

1. Formación de los profesionales de la donación y el trasplante que posibilite la formación continuada y la mejor capacitación de todos los profesionales sanitarios en materia de donación y coordinación del trasplante.
2. Promoción de la calidad del proceso de donación y trasplante, fomento del intercambio de órganos con otros países e incentivación de actividades de acreditación y registro.

Los procesos clave para desarrollar las líneas estratégicas son:

-La organización de actividades formativas y proyectos de promoción relacionados con la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

-Actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación.

-Incentivación de actividades de acreditación y registro relacionadas con el proceso de donación y trasplante.

La diversidad en las actividades a financiar obliga a que el régimen de subvenciones contemple dos tipos de ayudas:

- Subvenciones para compensar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.

- Subvenciones para compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.

Para esta línea de subvención, no existe un criterio de coordinación con otras administraciones públicas.

La Orden de Bases Reguladoras no incluyen actuaciones específicas de igualdad puesto que tanto la convocatoria y resolución reguladas por la Orden de Bases Reguladoras se rigen por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS			
26.301.313A.481	1	Becas de formación superior , en concurrencia competitiva, en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.	787.000
26.301.313A.482	2	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores.	120.000
26.301.313A.484	3	A la Fundación ONCE. Informatización de varios campos de Raevet que tengan un impacto directo en el nomenclátor Veterinario y Cimavet.	35.000
26.301.313A.485	4	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarias.	60.000
26.301.313A.483	5	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.	15.000
26.301.313A.486.01	6	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implantación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT).	50.000
26.301.313A.486.03	7	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos.	50.000
26.301.313A.486.05	8	Contribución para el mantenimiento de consorcio español PIELenRed.	50.000
26.301.313A.486.06	9	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER	26.000
26.301.313A.486.07	10	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM	26.000
26.301.313A.486.08	11	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)	30.000
TOTAL.....			1.249.000
APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)			
26.301.313A.492	12	"Pharmaceutical Inspection Convention".	10.000
26.301.313A.494	13	"Contribución al Federal Institute for Drugs and medical devices /Bfarm-Alemania) para el mantenimiento de la aplicación para el reconocimiento mutuo de autorizaciones de comercialización de medicamentos (CTS) y la web de jefes de agencia".	25.000
26.301.313A.495	14	"Contribución a la Health Products Authority (HPRA-Irlanda) para el mantenimiento de la aplicación CESP (Common Electronic Submission Portal) para el procedimiento de reconocimiento mutuo de medicamentos autorizados".	40.000
26.301.313A.496	15	"Contribución al Foro de Políticas de la HTAI Policy Forum".	7.000
26.301.313A.497	16	"Cuota Internacional a la OCDE relativa a las BPL (buenas prácticas de laboratorio)".	10.000
TOTAL.....			92.000
			1.341.000